

Resolución de 14 de febrero de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato temporal de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: PNC2449).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 25 de noviembre de 2024 (Referencia de la convocatoria: PNC2449), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación temporal de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado “Desarrollo urbano sostenible desde la estrategia de integración de políticas públicas: plataforma on-line para su planificación y análisis (eSUDePI)TED2021-130903B-I00/ Financiado por MCIN/AEI / 10.13039/501100011033 y por la Unión Europea “NextGenerationEU”/PRTR”

“Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación (ayudas públicas a proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Unión Europea (NextGenerationEU)”

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primerº: Adjudicar el contrato temporal de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2017616002 541A 6450121 (Expediente 2024/0005558), de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. Patricio Reyes Zubikarai

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estará directa y exclusivamente relacionada con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.700,00 € incluido el prorrato de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: La duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 14 de febrero de 2025

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA Nº 113 de 12/06/2024)
Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	mSvkTq0MYU+rFwMd8g1evw==	Fecha	14/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/mSvkTq0MYU%2BrFwMd8g1evw%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: gPuePz07IMrhPAFEIuXrIzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	14/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	gPuePz07IMrhPAFEIuXrIzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

